



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

ACTA COMISION REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

16 DE NOVIEMBRE DE 2010

En la Sala Multiusos de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, siendo las nueve horas del día dieciséis de noviembre de dos mil diez se reúne en segunda convocatoria la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo al objeto de celebrar sesión previamente convocada.

Interviene como presidente de la misma, don José María Mazón Ramos, consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, y asisten los siguientes miembros:

Pedro Gómez Portilla, director general de Urbanismo.

Luis Collado Lara, director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Vocales,

Francisco Gómez Blanco, director general de Vivienda y Arquitectura.

Justo Barreda Cueto, director general de Cultura

Eduardo Sierra Rodríguez, en representación del Colegio de Abogados.

Francisco Lorenzo Monteagudo, en representación del Colegio de Arquitectos.

Valentín Castillo Salcines, en representación del Colegio de Geógrafos.

Benjamín Piña Patón, en representación de la Administración General del Estado.

César Díaz Maza, en representación de la Federación de Municipios de Cantabria.

Milagros Canga Villegas, en representación de la Universidad de Cantabria.

Asesora Jurídica

Ana Sánchez Lamelas

Secretario

Emilio Misas Martínez

Abierta la sesión por el Sr. Mazón Ramos, se pasó a tratar de los asuntos consignados en el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por unanimidad de los presentes quedó aprobado el borrador del acta correspondiente a la sesión de 8 de octubre pasado.

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MEDIO CUDEYO

En el Boletín Oficial de Cantabria de 25 de julio de 2001 se sometió al trámite de participación pública el Avance de la Revisión de las Normas Subsidiarias, si bien una vez entrada en vigor la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, y suprimida la figura de las Normas Subsidiarias, se procedió por el Pleno del Ayuntamiento de 28 de abril de 2003 a la aprobación inicial del documento como Plan General de Ordenación Urbana, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la citada Ley, que señala que los planes y demás instrumentos urbanísticos en tramitación que no hubieran sido aprobados provisionalmente, deberán adaptarse a sus contenidos y determinaciones.

Como quiera que con posterioridad se aprueba la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, se procedió por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 29 de mayo de 2006 a emitir el informe de impacto territorial a que se refiere su artículo 13, procediéndose por el Pleno del Ayuntamiento de Medio Cudeyo en sesión de 1 de junio de 2006 a efectuar una nueva aprobación inicial del Plan General, que incluía la ordenación pormenorizada de los sectores 14.2, 22, 30 y 36 de suelo urbanizable delimitado, y de la unidad de actuación UA-16 de suelo urbano no consolidado.

Sometido al preceptivo trámite de información pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de junio siguiente, y en los diarios regionales, se solicitaron los preceptivos informes sectoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca; Dirección General de Costas; Dirección General de Aviación Civil; Dirección General de Transportes; FEVE; Confederación Hidrográfica del Norte; Dirección General de Cultura; Consejería de Medio Ambiente; Demarcación de Carreteras del Estado; Dirección General de Carreteras, Vías y Obras; Telecomunicaciones; Dirección General de Bienestar Social; Servicio de Patrimonio del Estado; Ayuntamientos limítrofes; Delegación del Gobierno; Registro de la Propiedad y Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Durante el citado período de información pública se presentaron 353 alegaciones.

Respecto del trámite ambiental seguido por el Plan, ya en fecha 21 de junio de 2006, el Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales comunicó al Ayuntamiento que el expediente se encontraba afectado por la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de Determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, mientras que en fecha 4 de julio se rectifica por parte de dicho Servicio, señalando que se encuentra afectado el Plan por la Ley 5/2002, de 24 de julio, de medidas cautelares urbanísticas en el ámbito del litoral, de sometimiento de los instrumentos



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

de planificación territorial y urbanística a evaluación ambiental y del régimen jurídico de los cementerios.

De este modo, en fecha 19 de julio de 2006 se inicia el trámite ambiental conforme al procedimiento previsto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, sometiéndose a consultas de los siguientes organismos y entidades: Secretaría General de Cultura, Turismo y Deporte; Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza; Secretaría General de Educación; Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo; Dirección General de Salud Pública; Secretaría General de Obras Públicas y Vivienda; Secretaría General de Economía y Hacienda; Secretaría General de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos; Dirección General de Industria; ARCA; Confederación Hidrográfica del Norte y Ecologistas en Acción.

El procedimiento ambiental culmina mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula Estimación de Impacto Ambiental aprobatoria con condiciones, procediéndose por el Pleno municipal, en sesión de 27 de diciembre de 2007 a aprobar provisionalmente el Plan General.

En fecha 15 de julio de 2008 se remite el PGOU a la CROTU en solicitud de aprobación definitiva, y ésta, en sesión de 17 de diciembre de 2008 acordó devolver el expediente al Ayuntamiento, al objeto de subsanar las deficiencias que constaban en el acuerdo, que se consideraban sustanciales a efecto de un nuevo trámite de información pública, incorporando los condicionantes de los informes sectoriales, así como de la Estimación de Impacto Ambiental.

El Pleno municipal, en sesión de 13 de agosto de 2009 procede a aprobar el texto refundido del Plan General, una vez introducidas las modificaciones señaladas por la CROTU, sometiéndolo el mismo, junto con el documento ambiental (equivalente al ISA) a un nuevo trámite de información pública y consultas durante el plazo de cuarenta y cinco días, durante el que se formularon 357 alegaciones.

Con fecha 26 de mayo de 2010 se procede por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística a la formulación de la correspondiente Memoria Ambiental, que determina la redacción de un segundo texto refundido, aprobado por el Pleno municipal en 10 de agosto de 2010, y que es remitido con fecha 11 de agosto a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en solicitud de aprobación definitiva.

A la vista de su contenido, por parte de la Dirección General de Urbanismo se comprobó que determinados aspectos a los que la CROTU hizo referencia en su acuerdo de diciembre de 2008, aún no habían sido suficientemente aclarados o justificados, de ahí que se comunicara con fecha 4 de octubre dicha circunstancia al Ayuntamiento, que en fecha 14 de octubre remite nuevamente el PGOU corregido, así como un anexo donde se contestan cada uno de los puntos del informe de la Dirección General.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

Interviene a continuación el Sr. Gómez Portilla, director general de Urbanismo, quien presenta la propuesta de la Ponencia Técnica, que somete a la consideración de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo y que es la de aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo, posponiendo su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria a la introducción de las siguientes rectificaciones o aclaraciones, fundamentalmente para conseguir una mayor claridad en la aplicación del Plan General, evitando algunas contradicciones encontradas.

Las rectificaciones o aclaraciones son las siguientes:

- 1.- **Corregir el Plano de Estructura General del Territorio**, recogiendo correctamente los sistemas generales y usos globales propuestos, adecuando la leyenda a estos contenidos y reflejando en su caso el Parque del Macizo de Peña Cabarga y los Lugares de Interés Comunitario.
- 2.- **Corregir cuadros con los datos de población y vivienda** de la Memoria del Plan adecuándolos a la configuración definitiva de éste. Corregir consecuentemente con ello los **datos definitivos de estándares** de sistemas generales de equipamientos y espacios libres.
- 3.- En relación con los sistemas generales de infraestructuras **corregir la presentación de los datos básicos** en las fichas de los Planes Especiales de Infraestructuras y en las de los sectores urbanos no consolidados y urbanizables delimitados, unificando los datos en las diferentes fichas y recogiendo el carácter de sistema general **de las zonas de dominio público y las ampliaciones** de la línea férrea y carreteras autonómicas, nacionales y locales que sean sistemas generales.
- 4.- **Coordinar los contenidos de la documentación presentada, incluyendo en la Memoria del Plan** la justificación de los datos de sistemas generales de infraestructuras recogidos en las fichas de los sectores y que no sean objeto de los Planes Especiales de Infraestructuras. **Incluir en los planos** de pluviales de Solares el tanque de tormentas.
- 5.- **Concretar en las fichas** de los sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable **las condiciones de desarrollo** de estos sectores en relación con los sistemas generales de infraestructuras. Especial atención a los pasos superiores de FEVE en Ceceñas y las condiciones de desarrollo de los sectores 30.1,32, 33 y 34 en relación con el sistema general del depósito de agua ubicado en el Sector 30
- 6.- **Aclarar las relaciones entre los diferentes sectores en relación con el suministro eléctrico**, respecto a la potencia existente y la prevista en los Planes Especiales y su relación con los desarrollos previstos en Solares y Ceceñas. Recoger en el Programa de Actuación.
- 7.- Con objeto de **concretar mejor el límite del suelo urbano consolidado** en la zona sur de Santiago, dibujar el vial existente y ajustar el límite a este vial.
- 8.- **En las fichas de los PAC en suelo urbano consolidado con licencia o en proceso de construcción**, en el PEME (Balneario de Solares) **completar los datos básicos** de la ordenación como ámbito superficial, zonificación, objetivos, techo



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

edificable o número de viviendas. **Ajustar al concepto de PAC** las actuaciones aisladas en los casos en que no tengan licencia de edificación y los ámbitos que no tengan la consideración de reforma interior que pueden ser considerados como actuaciones aisladas.

9.- **Aclarar en la ordenanza** de las PAC el carácter subsidiario de la normativa urbanística de las Normas Subsidiarias de 1.983 y las ordenanzas reales de aplicación a estas zonas.

10.- **Incorporar zonificación en las fichas de suelo urbano consolidado** de las actuaciones del Plan Parcial del Polígono Industrial de Heras y del Plan Especial de La Ventilla y la Estación en Solares.

11.- **Actuación Aislada nº 1 en suelo urbano consolidado en Solares- La Estación.** Dado que la definición de la ordenación detallada en alineaciones y rasantes se considera insuficiente, plantear en la ficha **la obligatoriedad de elaboración posterior de un Estudio de Detalle previo a la edificación, de acuerdo con el Art. 61 de la Ley/2.001**, partiendo de la rasante del viario público existente en el frente de parcela. Atendiendo a las consideraciones de la memoria ambiental se respetará la línea de edificación a 50 mts de la autovía y la cota máxima de la edificación no superará la rasante de la autovía.

12.- **Actuación Aislada nº 2 en suelo urbano consolidado en Solares-Centro.** Dado que la definición de la ordenación detallada en alineaciones y rasantes se considera insuficiente, **plantear en la ficha la obligatoriedad de elaboración posterior de un Estudio de Detalle previo a la edificación, de acuerdo con el Art. 61 de la Ley/2.001**. Añadir en la ficha la condición de ~~de~~ que la tipología de los bloques sea similar a la de las edificaciones catalogadas del entorno.

13.- **Actuación aislada nº 3 en suelo urbano consolidado en Solares-Centro.** Dado que la definición de la ordenación detallada en alineaciones y rasantes se considera insuficiente plantear en la ficha **la obligatoriedad de elaboración posterior de un Estudio de Detalle previo a la edificación, de acuerdo con el Art. 61 de la Ley/2.001**. Se excluirá la propuesta de equipamiento tala como señala el Art. 144 de la Ley 2/2001 para actuaciones aisladas.

14.- **Corregir Fichas de sectores de suelo urbano no consolidado**, conforma a los criterios utilizados para el suelo urbanizable. En la ficha del Sector SUNC-6 fijar las **condiciones de ejecución del viario que delimita el sector y conecta con la carretera nacional con una nueva glorieta**.

15.- En la ficha del Sector SUNC-8 de Santiago **recoger las condiciones de desarrollo fijadas desde la memoria ambiental** delimitando el suelo urbano en relación con los riesgos de deslizamiento.

16.- **Incorporar zonificación y determinaciones básicas en las fichas de suelo urbanizable productivo** de la actuación del PSIR Marina-Medio Cudeyo.

16.- **Corregir los cuadros resumen del suelo urbanizable y del suelo no consolidado** para adaptarlos a los ajustes realizados en los sistemas generales, en el ámbito de los sectores afectados, en los aprovechamientos, superficie edificada y techo de viviendas.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

17.- **Ajustar los datos en las fichas de los sectores de suelo urbanizable con viviendas sometidas a algún tipo de protección pública** su porcentaje y número (Sectores 22 y 30) y tipología (Sectores 11, 12, 14.1, 14.2 y 15 y 20). El porcentaje determinado para la reserva de VPP debe realizarse sobre la superficie construida, no referida a las viviendas totales y de dicha reserva al menos el 10 % se destinara para el Régimen Especial. Incluirlo en la ordenación detallada en el sector 22.

18.- En la ficha del sector 11 de Heras **incluir su relación con ejecución del sistema general viario de conexión** con la carretera nacional N-634. Concretar la financiación de la glorieta de conexión.

19.- En las fichas de los sectores de suelo urbanizable afectados por la T-500 **incluir la necesidad de cumplimiento** por parte de los Planes Parciales **de los criterios cualitativos de espacios libres**.

20.- El Programa de Actuación **debe ajustarse la programación espacial** para la obtención de las diferentes infraestructuras que permiten el desarrollo de los diferentes sectores urbanos no consolidados y urbanizables. Fijar condiciones de programación que coordine conjuntamente el desarrollo de los sectores.

21.- Complementar la planificación espacial con **una programación temporal, con un horizonte previsible de 25 años**, vinculada a las previsiones de crecimiento poblacional y estableciendo mecanismos que eviten que todos los sectores se desarrollen al mismo tiempo. Fijar condiciones para futuras alteraciones del programa de actuación que hagan necesario aprobar una modificación puntual e incluso revisar el plan general.

22.- En el Programa de Actuación **vincular el desarrollo del sector 30 al resto de sectores en Solares**, ampliando si es necesario el periodo de desarrollo de este sector. Contemplar las condiciones de programación para el desarrollo de cualquier sector del segundo y posteriores periodos de forma racional y coordinada con los restantes sectores.

23.- En el Estudio Económico–Financiero **completar las valoraciones relativas a las obras** de abastecimiento de conexión en los sectores 29 y 29.1. Aclarar y corregir si proceden posibles contradicciones entre determinadas valoraciones del estudio económico financiero del plan general que no coinciden con la evaluación económica de la ordenación detallada del sector 30, en lo que hace referencia al depósito de Valdecilla y la tubería de conexión o a los costes de la infraestructura eléctrica.

24.- En el Estudio Económico–Financiero **concretar la financiación** del nuevo viario (paso superior-inferior) a ejecutar sobre FEVE en Ceceñas, incluyendo además las glorietas de conexión con la carretera autonómica.

25.- En la Ordenación Detallada del Sector SUNC-16 **corregir errata en viario de conexión** con antigua carretera nacional y documentación en memoria de la capacidad de los servicios básicos. Aclarar los carriles de conexión con la carretera nacional y fijar la urbanización exterior participación del sector en el Plan Especial Eléctrico modificando si cabe el plan de etapas y la evaluación económica.

26.- En la Ordenación Detallada del Sector 22 **corregir** documentación en memoria de la capacidad de los servicios básicos. Delimitar gráficamente cual es el ámbito de



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

urbanización exterior al sector incluyéndolo si procede en el plan de etapas y la evaluación económica.

27.- En la Ordenación Detallada del Sector 22, dado que la definición de la ordenación detallada en alineaciones y rasantes se considera insuficiente plantear en la ficha la **obligatoriedad de elaboración de un Estudio de Detalle** posterior previo a la edificación, coordinando la ordenanza con la ordenación en volúmenes propuesta. **Ajustar el número de viviendas de VPP. Aclarar el cumplimiento de las condiciones funcionales** de espacios libres y equipamientos.

28.- En la Ordenación Detallada del Sector 30 **aclarar su superficie y la disponibilidad de los recursos** en relación con las observaciones realizadas en el capítulo de sistemas generales de infraestructuras. **Incorporar convenio de gestión** aprobado por el Ayuntamiento y reflejarlo en el Plan de Etapas, concretando las distintas fases de ejecución del mismo y adecuándolas al programa del Plan General, y la Evaluación Económica.

29.- En la Ordenación Detallada del Sector 30 dado que la definición de la ordenación detallada en alineaciones y rasantes se considera insuficiente plantear en la ficha la **obligatoriedad de elaboración de los Estudios de Detalle** posteriores que sean necesarios, posteriores al Proyecto de Urbanización del sector y de forma previa a la edificación.

30.- En la Ordenación Detallada del Sector 30 ajustar la ordenación con las condiciones de la memoria ambiental, informes sectoriales y criterios cualitativos de estándares de la Ley 272001

31.- En la normativa de suelo rústico ajustarla a las determinaciones de la Ley 2/2004 del Plan de Ordenación del Litoral.

A la vista de todo ello, por unanimidad de los presentes se acuerda

Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo, posponiendo su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria a la presentación por el Ayuntamiento del texto refundido que recoja las aclaraciones o rectificaciones a que anteriormente se ha hecho referencia.

Finalizada la exposición del Sr. Gómez Portilla, interviene el Sr. Lorenzo, representante del Colegio de Arquitectos, quien señala la importancia de una correcta programación en el Plan General, de ahí la conveniencia de que la CROTU se pronunciara sobre los aspectos de la misma que deben ser subsanados o aclarados, señalando el Sr. Gómez Portilla que la programación del Plan General es completa y detallada, pudiendo ser consultada, tratándose simplemente de precisiones o ajustes, señalándose por último la necesidad de **cotejar que en el texto refundido que debe remitir el Ayuntamiento para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria se han introducido las correcciones o aclaraciones propuestas**



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

PUNTO Nº 3.- DAR CUENTA DE REMISIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS DE DOS SOLICITUDES RESPECTO DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE EN LA ZONA DE LIENCRES

Por el secretario de la CROTU se da cuenta que el Ayuntamiento de Piélagos remite en fecha 5 de noviembre, dos escritos referentes a los Estudios de Detalle Entre Lindes y de la unidad de ejecución L-05 del PGOU de Piélagos en la localidad de Liencres, respecto de los que en sesión de la CROTU de 20 de mayo de 2009 se acordó su inclusión y zonificación en el ámbito de aplicación del Plan de Ordenación del Litoral al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.3 en relación con el artículo 3 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre.

Por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística se proponía su zonificación como Modelo Tradicional, saliendo publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria de 11 de enero de 2010, al tiempo que se daba audiencia singularizada al Ayuntamiento y a la Delegación del Gobierno.

En la misma fecha se procedió a someter igualmente al trámite de información pública la zonificación del ámbito correspondiente a los Estudios de Detalle Cerrias I y Cerrias II, sin que en ninguno de los cuatro supuestos se formularan alegación alguna.

En sus escritos, el Ayuntamiento solicita la acumulación de su solicitud respecto del trámite iniciado en su momento, planteando que la zonificación de los Estudios de Detalle Entre Lindes y de la unidad de ejecución L-05 debe ser Área No Litoral.

Por parte de la CROTU se considera que debe mantenerse la zonificación inicialmente prevista de Modelo Tradicional, procediendo la continuación del procedimiento previsto en el artículo 3 de la Ley 6/2010, de 30 de julio.

PUNTO Nº 4- EXPEDIENTES TRAMITADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY 2/2001, DE 25 DE JUNIO

Los expedientes que más abajo se relacionan, se propone su aprobación o denegación en función de los informes obrantes en los mismos.

EXPEDIENTES EN SUELO RÚSTICO

PROMOTOR	MUNICIPIO	OBRA	PROPUESTA
ALBERTO CASTILLO FERNÁNDEZ	ARENAS DE IGUÑA	ESTABULACIÓN	AUTORIZAR
FRANCISCO GARCÍA GARCÍA	ARENAS DE IGUÑA	CASETA DE APEROS	DENEGAR
JOSÉ RAMÓN CABRERA HERRERÍA	BÁRCENA DE CICERO	LEGALIZACION DE OBRAS	DENEGAR



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

MANUEL DÍAZ COLINA	BÁRCENA DE CICERO	CASETA DE APEROS	DENEGAR
VODAFONE ESPAÑA, S.A.U	CAMALEÑO	ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA	AUTORIZAR
ESCUELA DE CONDUCTORES PEDRÍN, S.L.	HAZAS DE CESTO	PARQUE DE MANIOBRAS	DENEGAR
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ BEDOYA	HERRERÍAS	ENLOSADO DE JARDÍN	AUTORIZAR
FELICIA FERNÁNDEZ ORTIZ	MEDIO CUDEYO	LEGALIZACIÓN DE REPARACIÓN DE CUBIERTA	DENEGAR
VICTOR MANUEL DIEGO SAINZ DE LA MAZA	MEDIO CUDEYO	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA	DENEGAR
TEODULIO GUARDO MARTÍNEZ	POTES	OBRADOR DE MIEL	AUTORIZAR
SAINZ ALLENDE, C.B.	RAMALES DE LA VICTORIA	LEGALIZACIÓN DE ESTABULACIÓN	AUTORIZAR
CESAR FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	RIONANSA	ESTABULACIÓN	AUTORIZAR
AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO	SANTIURDE DE TORANZO	CARRIL BICI	AUTORIZAR CONDICIONAD
AYUNTAMIENTO DE SUANCES	SUANCES	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	AUTORIZAR
TURISMO RURAL DEL NANSA, S.L.	VAL DE SAN VICENTE	CAMBIO DE USO A CENTRO ECUESTRE	DENEGAR
JOSÉ IGNACIO DEL BARRIO ANTÓN	VILLAESCUSA	ALJIBE	DENEGAR
ALMUDENA LORENZO PÉREZ	VILLAESCUSA	ACONDICIONAMIENTO DE GARAJE A AMPLIACIÓN DE VVA	DENEGAR

EXPEDIENTES EN ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE COSTAS

PROMOTOR	AYUNTAMIENTO	OBRA	PROPUESTA
OLGA VICTORERO GOMEZ	VAL DE SAN VICENTE	KIOSKO DE VENTA DE HELADOS Y REFRESCOS	AUTORIZAR
HIGINIO PRIEDE GUTIERREZ E ISABEL DIAZ GUTIERREZ	MIENGO	CIERRE PERIMETRAL CON MALLA METALICA	AUTORIZADO CONDICIONADO

Por el secretario de la CROTU se da cuenta del escrito remitido por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, dando traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 5 de noviembre, en el que se concede a Vestas Cantabria Prototype S.L. licencia de apertura del parque eólico experimental.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y
URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

C/ Alta, nº 5 Planta 6ª 39008 Santander

En el citado acuerdo se hace referencia a que cuando en su momento se procedió por la CROTU a autorizar la citada instalación, al procederse a la notificación del acuerdo se hizo referencia expresa a la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, formulándose por el Ayuntamiento una consulta sobre la aplicabilidad del mismo, respondida por la Dirección General de Urbanismo, en un informe que concluye señalando su inaplicabilidad en base a una serie de consideraciones jurídicas.

El hecho de que en este expediente concreto (como igual puede ocurrir con los de sendas peatonales, carriles bici, tendidos aéreos o subterráneos), en su notificación se hiciera mención del citado artículo, deriva de la utilización indiscriminada de un modelo de notificación, en el que no se tienen en cuenta las circunstancias particulares de cada solicitud.

Por ello, se acuerda por unanimidad comunicar al Ayuntamiento de Campoo de Enmedio que se asume el informe remitido desde la Dirección General de Urbanismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos, levantándose la presente acta que como secretario certifico.